

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, desde á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes....	Ptas.
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 2
Ultramar.....	Por tres meses..	— 3
Extranjero.....	Por tres meses..	— 4

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Colegial de San Ildefonso, por defunción de D. Juan Manuel Rodríguez, al Presbítero D. Santos García Pérez, Beneficiado de la misma Iglesia, propuesto en el primer lugar de la terna formulada por el Tribunal de oposición.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto concordado de 30 de Septiembre de 1884;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía regular vacante en la Santa Iglesia Colegial de Roncesvalles, por defunción de D. Agustín Beroiz, al Presbítero Don Ciríaco Orrio y Erice, único propuesto por el Cabildo de aquella Iglesia.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, en virtud de expediente instruido á instancia del interesado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase y antigüedad de 17 de Junio último, al Ingeniero primero del mismo Cuerpo, Jefe de Nego-

ciado de primera clase, D. Rafael Levenfeld y García, como comprendido en el art. 12 del Real decreto de 25 de Marzo de 1881, continuando en la situación de supernumerario en que actualmente se halla.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento, interino,
Práxedes Mateo Sagasta.

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En virtud de concurso de antigüedad y propuesta de la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Catedrático numerario de Latín y Castellano del Instituto de Mahón, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, á D. Santos Izquierdo y Alonso, Auxiliar supernumerario de la Sección de Letras del Instituto del Cardenal Cisneros.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1898.

GAMAZO

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Santos Izquierdo y Alonso.

Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras, con nota de Sobresaliente en el grado.

Tiene aprobados varios años de la carrera eclesiástica. Auxiliar, por oposición, del Instituto del Cardenal Cisneros.

Mención honorífica del Tribunal de oposiciones á cátedras de Latín.

Tiene reconocida por el Consejo de Instrucción pública «su gran competencia en los estudios de la Sección y el elevado concepto de que goza en el Profesorado de Institutos».

Ha explicado varios cursos como sustituto en la enseñanza oficial.

Cuenta una antigüedad como Profesor auxiliar, por oposición, de 16 años, 2 meses y 7 días.

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta de la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar á la cátedra de Retórica y Poética del Instituto de Cabra, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, 3.000 de entrada y 500 por razón de un quinquenio, á D. Rafael Serrano Arroyo, actual Catedrático numerario de Psicología, Lógica y Filosofía moral del Instituto de Albacete.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1898.

GAMAZO

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Rafael Serrano Arroyo.

Profesor auxiliar de la Sección de Letras del Instituto del Cardenal Cisneros, en virtud de oposición, por Real orden de 17 de Mayo de 1881.

Catedrático numerario de Retórica y Poética del Instituto de Ciudad Real, en virtud de concurso, por Real orden de 21 de Enero de 1893.

Catedrático numerario de Retórica y Poética y su agregada de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Baeza, por virtud de propuesta y Real orden de 25 de Mayo de 1893.

Catedrático numerario de Geografía é Historia del Instituto de Jovellanos de Gijón, en virtud de concurso y Real orden de 22 de Diciembre de 1893.

Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, con título expedido en 16 de Mayo de 1877.

Tiene aprobadas las asignaturas del Doctorado de la misma Facultad, con premios.

Título de Profesor auxiliar por Real orden de 17 de Mayo de 1883.

Propuesto en primer lugar para plazas de Auxiliar del Cardenal Cisneros, San Isidro y Ciudad Real en las oposiciones verificadas.

Catedrático numerario, por concurso, de Geografía é Historia del Instituto de Baeza, por Real orden de 4 de Diciembre de 1888.

Vocal suplente del Tribunal de oposiciones á cátedra de Geografía é Historia de Huelva, Canarias y Mahón, por Real orden de 11 de Octubre de 1894.

Ha sustituido á Catedráticos del Instituto del Cardenal Cisneros y formado parte de Tribunales de examen.

Cuenta una antigüedad de Catedrático de 17 años.

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta de la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar á la cátedra de Física y Química del Instituto de Cuenca, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Antonio Valero y García, actual Catedrático de igual asignatura del Instituto de Reus.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1898.

GAMAZO

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Antonio Valero y García.

Bachiller, con notas de Sobresaliente y premio extraordinario.

Licenciado en Ciencias con título expedido en 22 de Enero de 1897.

Tiene aprobadas las asignaturas del Doctorado en la misma Facultad.

Alumno pensionado (con pensión máxima) por el Instituto del Cardenal Cisneros, en virtud de oposición.

Catedrático numerario de Física y Química, con su agregada de Historia Natural, del Instituto de Reus, por Real orden de 18 de Junio de 1897, en virtud de oposición.

Secretario del Instituto de Reus.

Tiene publicadas varias obras y trabajos científicos.

Ha formado parte de Tribunales de exámenes en el Instituto del Cardenal Cisneros.

Cuenta una antigüedad de Catedrático numerario de un año, un mes y 8 días.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el territorio de la Audiencia de Albacete ha de proveerse por examen, con sujeción á lo dispuesto en los artículos 7.º, 8.º y 10 del Real decreto de 20 de Mayo de 1891 y en

la Real orden de 16 de Octubre de 1896, una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Valdepeñas, vacante por separación de D. Miguel Escobar y Moreno. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas dirigidas al Presidente de la Audiencia de dicho territorio dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo empezar los ejercicios de examen el día 6 de Febrero próximo.

Madrid 4 de Noviembre de 1898.—El Subsecretario, Manuel Benayas y Portocarrero.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Palma se halla vacante la Notaría de Campos, distrito notarial de Manacor, la cual se ha de proveer por concurso, como comprendida en el 2.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 3 de Noviembre de 1898.—El Director general, Ramón Cepeda.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Comandancia Central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

El día 4 de Noviembre, de una á cuatro de la tarde, dará principio por esta Inspección el pago de asignaciones correspondiente al mes de Octubre último de los Sres. Jefes, Oficiales y tropa de los distritos de Ultramar, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

DISTRITOS	DÍAS	Letras del primer apellido del asignante.
Recluta voluntaria de Cuba.....	4.....	G, H, I, J, L, M.
	5.....	N, O, P, Q, R, S, T, U, V, Z.
	7.....	A, B, C, D, E, F.
Recluta voluntaria de Filipinas.....	5.....	A á la Z.
	8.....	S, T, U, V, Z.
Cuba.....	9.....	A, B, C.
	10.....	D, E, F, G.
	11.....	H, I, J, L, M.
Filipinas.....	12.....	N, O, P, Q, R.
	14.....	A á la J.
Incidencias de todos los distritos.....	15.....	L á la Z.
	16.....	A á la Z.

Madrid 3 de Noviembre de 1898.—El General Inspector, Amarelle.

ADVERTENCIAS

1.ª El pago empezará á la una de la tarde y terminará á las cuatro en punto. A primera hora se dará número de orden para el pago.

2.ª El que no se encuentre presente para tomar dicho número á las tres de la tarde, no podrá cobrar la asignación hasta el día de incidencias.

3.ª Los apoderados cobrarán las asignaciones en el mismo día que corresponda á las letras de los asignantes.

4.ª El día de incidencias no se satisfará á ningún perceptor más que una asignación.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 293—31 DE OCTUBRE DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Derelictos peligrosos en la derrota de los vapores correos.

(Notice to Mariners, núm. 545. Londres, 1898.)

Núm. 1.387, 1898.—El buque *Sagare* informa haber encontrado el 6 de Septiembre de 1898 una gran cantidad de maderos flotantes en 50° 30' N. por 23° 25' W., y el 8 del mismo mes, en 51° 18' N. por 5° 48' W., tozas de madera amarradas unas á otras.

Se previene á los buques tengan cuidado con estos restos flotantes, por hallarse en la derrota de los vapores correos del Atlántico.

Carta núm. 192 de la sección I.

Terranova (Costa E).

Investigación infructuosa de la roca Cleopatra (Isla del Fuego).

(Notice to Mariners núm. 554. Londres, 1898.)

Núm. 1.388, 1898.—El buque hidrográfico inglés *Gulnare* ha buscado sin resultado la roca Cleopatra.

La existencia de este escollo se basaba en una referencia dudosa que databa de 1841; además, los pescadores no conocían ninguna roca en las proximidades de la situación que se la asignaba, por lo cual dicha roca se ha suprimido en las cartas inglesas.

Situación aproximada: 49° 43' 30" N. por 47° 31' 41" W.

Carta núm. 137 de la sección IX.

MAR DEL NORTE

Holanda.

Restablecimiento del fare flotante «Haaks».

(Avis aux Navigateurs, núm. 229/1.576. Paris, 1898.)

Núm. 1.389, 1898.—Ha vuelto á fundear en su estación el fare flotante Haaks, después de haber sido reparado.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 48.

Retirada de un blanco en el Texelstroom. Extinción de una luz.

(Avis aux Navigateurs, núm. 230/1.579. Paris, 1898.)

Núm. 1.390, 1898.—El blanco destinado á los ejercicios de los cañones de tiro rápido, que se había fundeado en el Texelstroom á 1.º de Abril de 1898 (Aviso núm. 90/565 de 1898), se ha retirado, apagándose la luz que le iluminaba. Situación aproximada: 52° 59' 35" N. por 11° 1' 10" E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 50.

Carta núm. 44 de la sección II.

KATTEGAT

Suecia.

Sectores de iluminación de la luz anterior de Kraksundsgap.

(Avis aux Navigateurs, núm. 229/1.573. Paris, 1898.)

Núm. 1.391, 1898.—Han terminado los trabajos emprendidos en el fare anterior de Kraksundsgap: actualmente ilumina con luz fija blanca, del S. 43° W. al S. 47° W. (4.º) entre los bancos Abnebade y Hakusebade, y fija roja, del S. 47° W. al S. 53° W. (6.º).

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 154.

Carta núm. 821 de la sección II.

SUND

Dinamarca.

Supresión del valizamiento del espacio reservado á los ejercicios de minas submarinas cerca de Copenhague.

(Avis aux Navigateurs, núm. 229/1.574. Paris, 1898.)

Núm. 1.392, 1898.—Se han suprimido los faros flotantes y las boyas que se habían fundeado cerca de Copenhague, al N de la isla Saltholm, para determinar el espacio reservado á los ejercicios de minas submarinas.

Carta núm. 592 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

Sicilia (Estrecho de Messina).

Funcionamiento de la luz del cabo Peloro.—Extinción de la luz provisional.

(Avis aux Navigants, núm. 467. Génova, 1898.)

Núm. 1.393, 1898.—La luz del cabo Peloro que se anunció en el Aviso núm. 115/722 de 1898, debió empezar á prestar servicio el 15 de Octubre de 1898; en sustitución de la luz provisional, que se ha debido apagar.

La citada luz es de destellos de 0,1 de segundo de duración, á intervalos de 5 segundos.

Su altura es de 45^m sobre el nivel del mar y de 42^m sobre el terreno.

La intensidad luminosa es de 3.220 Cárrels y el aparato de iluminación es de 4.º orden.

A causa de no ser circular la linterna, se producen entre los destellos regulares otros dos destellos por reflexión, por lo cual se hacen pruebas que decidirán si hay necesidad de reemplazar la linterna actual, de lo cual se avisará oportunamente.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 84.

Carta núm. 122-A de la sección III.

El Jefe, FÉLIX BASTARRACHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

NEGOCIADO DE RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD

Estado por provincias de los compradores de Bienes desamortizados, contra los que se ha expedido apremio durante el primer trimestre de 1897-98, con embargo de las fincas por débitos de plazos que ascienden á 5.000 ó más pesetas, conforme á la ley de 13 de Junio de 1878.

PROVINCIAS	NOMBRES DE LOS DEUDORES	CLASE DE FINCAS	SU PROCEDENCIA	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICAN	PESETAS
Cáceres.....	D. Juan Rodríguez Capella.....	Suelo dehesa boyal de dicho pueblo...	Propios.....	Granja de Granadilla.....	11.040
	José Moreno Ruiz.....	Haza.....	Clero.....	Cazorla.....	8.750
	Juan Chica de la Torre.....	Solar.....	Clero.....	Beas de Segura.....	5.616
	José García.....	Casa.....	Clero.....	Jaén.....	5.210 ⁵⁰
	Pedro Suárez.....	Olivar.....	Clero.....	Arjona.....	7.600
	Manuel María Guardia Torres.....	Censos.....	Clero.....	Jaén.....	11.916 ⁶⁶
	Felipe Mingo.....	Soto y tierra Puente Tablas.....	Beneficencia.....	Jaén.....	8.910
	Rafael Collado Fernández.....	Tierra cortijo Paho.....	Clero.....	Alcalá.....	6.000
	Manuel López Teba.....	Haza Linares.....	Clero.....	Marcos.....	6.000
	José Jiménez Luque, Francisco Damas.....	Haza camino Jaén.....	Beneficencia.....	Porcuna.....	5.004 ⁸⁰
	José Cañones.....	Olivar Fuente Perdiz.....	Clero.....	Arjona.....	7.600 ⁹⁵
	Tomás Fernández ó Juan Navas.....	Haza Manuel Ibáñez.....	Estado.....	Baeza.....	13.547 ¹⁶
	Martín Arboleda.....	Tierras camino Ubeda.....	Clero.....	Linares.....	16.800
	Juan Pérez Morente.....	Haza de Santaella.....	Clero.....	Porcuna.....	10.434
	Murcia.....	Diego García.....	Olivar de Santaella.....	»	»
Francisco Vera y Vélez.....		Rústica.....	Propios.....	Mazarrón.....	7.500
Francisco Cañizares.....		»	»	»	10.500
Teruel.....	Carlos Marco.....	»	»	Huesca.....	9.018
	Francisco Aznar.....	»	»	Ojos Negros.....	7.488
	Segundo Martínez.....	»	»	Aguaviva.....	5.004
	Fermín Gómez.....	»	»	Cuevas Almudén.....	5.100
	»	»	»	Alcañiz.....	5.200
»	»	»	Obón.....	6.400	

Lo que se inserta en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 de la ley de 13 de Junio y 40 de la instrucción de 13 de Julio de 1878.

Madrid 20 de Octubre de 1898.—El Director general, Federico Requejo.

aulones de la propiedad del expositor, 5 rublos por cada cinco decímetros cuadrados de superficie ocupada y sin alimentación.

Los precios por vitrinas, jaulas grandes ó pajareras, pabellones, y asimismo para la colocación ó instalación de objetos diversos, tales como accesorios, modelos, aparatos, etcétera, se determinarán por mutuo convenio, sin que pasen nunca de 2 rublos 50 copeks por cada cinco decímetros cuadrados de superficie.

El Comité facilitará las mesas necesarias para la instalación, pudiendo los expositores presentar las aves en jaulas de su propiedad si así les conviene.

Para ejecutar trabajos especiales de carpintería en los espacios concedidos á los expositores se necesita autorización del Comité, entendiéndose siempre que los gastos serán de cuenta de aquéllos.

5.º Se entenderán por no recibidas las peticiones de admisión que no vayan acompañadas del pago del importe correspondiente con arreglo á los precios estipulados en el artículo anterior.

El Comité no devolverá las cantidades satisfechas que reciba y no cubran el importe de los tipos correspondientes, ni tampoco las cuotas satisfechas en totalidad por los objetos inscritos que no figuren después en la Exposición.

6.º El Comité se reserva el derecho de admitir á los expositores cuyas peticiones lleguen á su poder después del 1/13 de Marzo de 1899. Los expositores aceptados en estas condiciones satisfarán doble tarifa.

7.º Satisfecha por el expositor la suma correspondiente, se le entregará un billete por cada espacio ocupado, indicándose en él la dirección del local de la Exposición y el número de orden. En el reverso de este billete escribirá el expositor la dirección para la reexpedición, debiéndose acompañar dicho billete á las remesas ó envíos para que pueda hacerse la instalación. Los objetos que se envíen sin este requisito se instalarán sin responsabilidad alguna por parte del Comité, y correrán el riesgo de que no puedan figurar en el Catálogo.

8.º A cada expositor inscrito ó á su representante se le facilitará un billete estrictamente personal para la entrada á la Exposición. Las infracciones sobre este particular darán lugar á la recogida del billete.

Los representantes de dos ó más expositores no tendrán derecho más que á un solo billete de libre entrada.

9.º Para la recepción de los envíos y para su traslado en otros vagones desde la frontera hasta la Exposición, la Sociedad Rusa de Avicultura nombrará agentes especiales encargados de este servicio en las estaciones de Granitsa, Wierzobolowo y Reval, así como en el puerto de San Petersburgo después de que se abra la navegación.

10. Las Compañías de ferrocarriles rusos conceden el retorno gratuito de las aves y objetos que hayan figurado en la Exposición hasta las estaciones indicadas en el artículo anterior.

Se publicarán más adelante las reducciones de tarifas que concedan las Compañías de ferrocarriles extranjeros.

11. El expositor debe hacer las remesas francas de porte. No se admitirán las que carezcan de este requisito.

La volatería no paga derechos de Aduanas. Los demás objetos que los adeuden con arreglo á las tarifas vigentes, los satisfarán tan sólo cuando se queden en territorio ruso.

12. En el caso de que el expositor no se encuentre en la Exposición ó que no tenga representante, el Comité se encargará de la reexpedición de sus envíos.

13. El Comité cuidará de la conservación de los cestos y demás embalajes. El embalaje de los lotes no vendidos se hará á costa del expositor, y el de los que se vendan á costa del comprador.

14. Pasados treinta días después de la clausura de la Exposición, el Comité se declara exento de toda responsabilidad por las reclamaciones de falta de recepción de objetos hechas después de terminado aquel plazo.

15. Las aves vivas deben entregarse en la Exposición tres días antes de la apertura lo más tarde; las incubadoras, para las cuales se abrirá un concurso especial, antes de los quince días, y los demás objetos antes de un mes.

16. No se admitirán en la Exposición las aves enfermas, ni las que presenten indicios de enfermedad ó fraude. Las que enfermen durante la Exposición serán retiradas en seguida del Certamen por el Comité.

17. Las aves podrán venderse en la Exposición directamente ó por subasta, pero sin que se autorice la retirada de ningún lote antes de la clausura del Certamen. Cerrado éste, todos los objetos expuestos deberán retirarse en el término de tercero día. Pasado este plazo, se entenderá que los expositores ceden á la Sociedad Rusa de Agricultura los objetos expuestos.

18. De toda venta que se haga en la Exposición cobrará la Sociedad un 10 por 100 del importe de las mismas.

19. Se nombrarán dos Comisiones encargadas de la recepción ó instalación de los objetos, una para los expositores rusos y otra para los extranjeros, cuidándose de que en esta última tengan representación las Naciones que envíen objetos al Certamen.

20. Un Jurado compuesto de nacionales y extranjeros, cuyo número y atribuciones determinará el Comité, fijará las recompensas que deban entregarse á los concurrentes al Certamen. Funcionará dicho Jurado por medio de Comisiones, que constarán por lo menos de tres individuos.

21. El Comité formulará reglamentos especiales para la adjudicación de las recompensas. Podrán éstas consistir en diplomas de honor, medallas de oro, plata y bronce, menciones honoríficas y objetos de valor.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar dicho Certamen, advirtiéndose que la Comisión facilitará sobre el particular á los que los soliciten, los antecedentes y noticias que tengan por objeto esclarecer todo lo concerniente á la Exposición mencionada.

Madrid 4 de Noviembre de 1898.—El Presidente, el Marqués de Alcañices.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Julio de 1897, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan construir en el trozo 2.º de la carretera de Torrelaguna á Guadalajara, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 32.066'94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y

planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 2 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.620 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Octubre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan construir en el trozo 2.º de la carretera de Torrelaguna á Guadalajara, en la provincia de este nombre, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 2.º de la carretera de Fonfria á la de Salamanca á Fermoselle, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 324.567'43 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 2 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 16.250 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Octubre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 2.º de la carretera de Fonfria á la de Salamanca á Fermoselle, en la provincia de Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de Albalate á Monzón, en la carretera de Albalate á Fonz, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 337.745'62 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 2 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 16.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Octubre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de Albalate á Monzón, de la carretera de Albalate á Fonz, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de los trozos 4.º, 5.º y 6.º de la carretera de Jumilla á la estación de Agramón, con ramal á Vinatea, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 168.437'85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 2 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Octubre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los trozos 4.º, 5.º y 6.º de la carretera de Jumilla á la estación de Agramón, con ramal á Vinatea, en la provincia de Albacete, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección de Caltojar á Barcones, en la carretera de Puente Ullán á la Cuesta de Paredes, provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata es de 150.329'71 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 2 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Octubre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección de Caltojar á Barcones, en la carretera de Puente Ullán á la Cuesta de Paredes, provincia de Soria, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando

do lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Venta de los Alazores al Boquete de Zafarraya, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 99.737.06 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 2 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.
Madrid 29 de Octubre de 1898. = El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Venta de los Alazores al Boquete de Zafarraya, en la provincia de Granada, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 1.º de la carretera de la estación de Ruidellots á La Bisbal, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 282.408'63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y

planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 2 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 14.120 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Octubre de 1898. = El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 1.º de la carretera de la estación de Ruidellots á La Bisbal, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Octubre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA AL 4 POR 100			Obligaciones del Tesoro.	DEUDA DE LA ISLA DE CUBA		Obligaciones de Filipinas.	Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas.	BANCO HIPOTECARIO		TOTAL Pesetas.	
	PERPETUA		Amortizable.		Billetes hipotecarios. Emisión de 1896.	Billetes hipotecarios. Emisión de 1890.			Cédulas al 5 por 100.	Cédulas al 4 por 100.		Obligaciones municipales.
	Interior.	Exterior.										
1.....	6.025.000	693.300	128.000	537.000	367.000	74.000	63.500	369.000	15.000	»	8.271.800	
3.....	7.701.700	828.500	229.000	455.500	979.500	384.500	278.500	487.500	»	»	11.344.700	
4.....	4.833.600	939.900	340.000	1.320.500	617.500	398.000	519.500	345.000	»	»	9.314.000	
5.....	2.296.800	531.500	725.500	369.000	174.500	368.500	520.000	675.500	29.000	»	5.690.300	
6.....	4.501.700	1.268.000	150.500	318.500	251.000	286.000	343.500	872.500	20.000	12.000	8.023.700	
7.....	2.882.500	555.000	128.000	100.000	117.500	379.500	478.500	881.000	»	»	5.522.000	
8.....	3.379.500	1.096.300	201.500	927.000	134.500	582.000	641.000	858.000	»	»	7.819.800	
10.....	2.171.300	2.405.800	198.500	323.000	253.000	529.000	773.500	437.000	40.000	3.500	7.134.600	
11.....	1.546.700	625.400	489.500	331.000	184.500	331.500	612.000	488.000	41.000	5.000	4.654.600	
12.....	2.641.200	887.000	7.500	385.500	301.500	334.500	1.351.000	356.000	37.000	»	6.301.200	
13.....	1.652.300	739.500	376.500	605.500	211.000	449.500	474.500	471.500	12.000	»	4.992.300	
14.....	2.229.000	932.500	84.000	374.000	772.500	545.500	641.000	695.500	9.500	»	6.283.500	
15.....	1.828.800	482.200	217.500	584.500	984.300	510.500	193.000	55.500	30.000	»	4.886.300	
17.....	3.926.600	370.300	263.500	501.000	859.000	755.500	379.500	192.500	»	»	7.247.900	
18.....	2.251.400	1.071.500	310.500	409.000	793.000	779.500	107.000	296.000	23.500	»	6.041.400	
19.....	3.397.800	1.760.200	343.500	115.000	437.500	879.000	288.000	500.000	10.000	»	7.731.000	
20.....	4.211.500	931.000	218.000	122.500	563.500	571.500	574.000	477.000	»	1.500	7.670.500	
21.....	1.507.000	366.000	278.000	332.000	574.000	490.000	422.500	461.000	8.500	2.300	4.441.300	
22.....	1.558.000	360.000	281.500	275.500	415.000	442.000	361.500	128.000	47.500	67.500	3.936.500	
24.....	3.792.000	1.110.800	418.000	730.500	612.000	853.500	257.000	587.500	77.500	3.000	8.441.300	
25.....	3.695.600	594.500	540.500	371.000	273.000	555.000	424.500	601.500	109.500	42.000	7.207.100	
26.....	8.946.000	606.000	624.000	340.000	432.500	712.500	420.500	544.500	105.500	»	12.731.500	
27.....	5.873.900	614.300	587.500	295.000	199.500	231.000	256.000	364.000	3.000	8.000	8.432.200	
28.....	13.774.100	300.500	540.500	284.500	145.500	99.500	419.000	311.500	37.500	1.500	15.914.100	
29.....	10.879.300	517.000	308.500	137.000	316.000	500.500	746.000	396.000	8.500	21.000	13.829.800	
31.....	8.831.500	207.000	325.500	314.000	323.000	372.000	1.560.500	193.500	27.000	738	12.154.738	
TOTALES.....	116.334.800	20.794.000	8.315.500	10.857.500	11.291.800	12.414.500	13.105.500	12.045.000	691.500	163.500	206.018.138	

Madrid 3 de Noviembre de 1898.—El Director general, M. Gómez Sigura.

Negociado de Industria.

Relación de las patentes de invención cuyos concesionarios no han satisfecho en papel de pagos al Estado el importe del papel sellado en que éstas deben ser extendidas.

Expediente núm. 22.061. D. Eduardo Semprún y Semprún, de Madrid.

Patente de invención por veinte años por una nueva construcción de acumuladores eléctricos en la forma que expresa la solicitud.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 17 de Enero de 1898.

Recibido el expediente en el Negociado en 24 de Enero de 1898.

Concedida en 17 de Marzo de 1898.

Expediente núm. 22.096. D. Fernando Janer Ferrán, de Madrid.

Patente de invención por veinte años por un blanco para armas de fuego.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 22 de Enero de 1898.

Recibido el expediente en el Negociado en 26 de Enero de 1898.

Concedida en 7 de Marzo de 1898.

Expediente núm. 22.133. D. Antero de Oteyza y Barinaga, de Madrid.

Patente de invención por veinte años por confetti fabricado con pasta de dulce, cuyo objeto declara, bajo su exclusiva responsabilidad y quedando sujeto á las resultas, que es un producto industrial.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 28 de Enero de 1898.

Recibido el expediente en el Negociado en 5 de Febrero de 1898.

Concedida en 17 de Junio de 1898.

Expediente núm. 22.204. D. Carlos Cazenave.

Patente de invención por veinte años por un motor destinado á la aplicación y transmisión á toda clase de máquinas y artefactos de la fuerza producida por la combinación de imanes.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 16 de Febrero de 1898.

Recibido el expediente en el Negociado en 21 de Febrero de 1898.

Concedida en 24 de Febrero de 1898.

Expediente núm. 22.206. D. Manuel Ramírez, de Madrid.

Patente de invención por veinte años por una clavija mecánica adaptable á todo instrumento de cuerda.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 12 de Febrero de 1898.

Recibido el expediente en el Negociado en 22 de Febrero de 1898.

Concedida en 29 de Marzo de 1898.

Expediente núm. 22.217. D. Luis Reynes y Casadevall, de Madrid.

Patente de invención por veinte años por un aparato denominado Microtonoscopio, para la auscultación de los sonidos más imperceptibles del cuerpo humano.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 16 de Febrero de 1898.

Recibido el expediente en el Negociado en 22 de Febrero de 1898.

Concedida en 15 de Marzo de 1898.

Expediente núm. 22.316. Sres. Ferrer, Prieto y Compañía.

Patente de invención por veinte años por un encendedor eléctrico de cigarros.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 10 de Marzo de 1898.

Recibido el expediente en el Negociado en 15 de Marzo de 1898.

Concedida en 18 de Marzo de 1898.

Expediente núm. 22.317. Sres. Ferrer, Prieto y Compañía.

Patente de invención por veinte años por una pila secundaria ó acumulador eléctrico.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 10 de Marzo de 1898.

Recibido el expediente en el Negociado en 15 de Marzo de 1898.

Concedida en 21 de Marzo de 1898.

Expediente núm. 22.366. D. Eduardo Mier y Miura, de Madrid.

Patente de invención por veinte años por un generador de acetileno.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 21 de Marzo de 1898.

Recibido el expediente en el Negociado en 30 de Marzo de 1898.

Concedida en 4 de Abril de 1898.

Expediente núm. 22.384. D. Emilio Ruiz y Pérez, de Madrid.

Patente de invención por veinte años por un aparato que llama boquilla higiénica R., que tiende á mejorar las condiciones del uso del tabaco.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 23 de Marzo de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 30 de Marzo de 1898.
 Concedida en 17 de Junio de 1898.
 Expediente núm. 22.395. Doña Soledad del Castillo Cevallos.
 Patente de invención por veinte años por un nuevo producto denominado pasta mejicana, destinado á lustrar los pavimentos de madera, hule, muebles, etc.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 23 de Marzo de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 1.º de Abril de 1898.
 Concedida en 5 de Abril de 1898.
 Expediente núm. 22.409. D. Otto Which, de Colonia.
 Patente de invención por veinte años por un procedimiento de fabricación de líquidos que contienen ácido carbónico por medio del aparato que se describe.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 26 de Marzo de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 1.º de Abril de 1898.
 Concedida en 6 de Abril de 1898.
 Expediente núm. 22.411. D. Manuel Daza y Gómez, de Yecla.
 Patente de invención por veinte años por un motor.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 26 de Marzo de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 1.º de Abril de 1898.
 Concedida en 6 de Abril de 1898.
 Expediente núm. 22.487. Francis Edward Suddard.
 Patente de invención por veinte años por una lámpara alimentada con hidrocarburos líquidos, la cual produce la llama de Bunsen por el alumbrado, mediante un cuerpo incandescente.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 11 de Abril de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 20 de Abril de 1898.
 Concedida en 26 de Abril de 1898.
 Expediente núm. 22.527. D. Francisco Magistris.
 Patente de invención por veinte años por un modelo de marchamo.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 16 de Abril de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 23 de Abril de 1898.
 Concedida en 30 de Abril de 1898.
 Expediente núm. 22.592. D. Ramón de Marull Huguet.
 Patente de invención por cinco años por un procedimiento para sujetar los extremos de los resortes de espiral para jergones y otros muebles.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 4 de Mayo de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 7 de Mayo de 1898.
 Concedida en 10 de Mayo de 1898.
 Expediente núm. 22.609. Gabino Lapuente, de Madrid.
 Patente de invención por veinte años por un instrumento musical denominado Girófono.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 5 de Mayo de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 12 de Mayo de 1898.
 Concedida en 20 de Mayo de 1898.
 Expediente núm. 22.689. Sociedad Industrial Asturiana.
 Patente de invención por cinco años por un procedimiento electrolítico para extraer cuerpos simples y compuestos de otros en que estén contenidos, ó de materias que, aunque no existan formados en ellas los cuerpos que se desean, puedan, por efecto de la acción de corrientes eléctricas, dar lugar á combinaciones entre sí que la produzcan.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 24 de Mayo de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 30 de Mayo de 1898.
 Concedida en 3 de Junio de 1898.
 Expediente núm. 22.750. D. Juan Trullás y Ortega y Don Narciso Trullás y Texedor, de Barcelona.
 Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para producir soda cáustica del comercio y sus derivados.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 11 de Junio de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 18 de Junio de 1898.
 Concedida en 22 de Junio de 1898.
 Expediente núm. 22.947. D. Alberto Díaz de la Quintana y Sánchez Remón, de Madrid.
 Patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de ventiladores automáticos (agitadores de aire).
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 5 de Agosto de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 10 de Agosto de 1898.
 Concedida en 4 de Octubre de 1898.
 Expediente núm. 22.972. Mrs. Alex Arnemann et Compañía.
 Patente de invención por veinte años por un colchón para nadar con relleno de corcho.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 12 de Agosto de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 22 de Agosto de 1898.
 Concedida en 23 de Agosto de 1898.
 Expediente núm. 22.994. D. Alberto Díaz de la Quintana y Sánchez Remón.
 Patente de invención por veinte años por un aereogitador de aire automático.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 20 de Agosto de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 26 de Agosto de 1898.
 Concedida en 29 de Agosto de 1898.
 Expediente núm. 23.008. D. Manuel Muñoz Alonso.
 Patente de invención por veinte años por un producto industrial, que consiste en la fabricación de barriles de terracotta con esmalte brillante inglés transparente, destinado al envase de aguardientes, vinos y toda clase de caldos ó líquidos.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 25 de Agosto de 1898.

Recibido el expediente en el Negociado en 2 de Septiembre de 1898.
 Concedida en 5 de Septiembre de 1898.
 Expediente núm. 23.021. D. Martín Alberto de Palacio.
 Patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de molino de viento titulado motor de aire, con armazón giratorio, moviéndose sobre una vía independiente.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 29 de Agosto de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 5 de Septiembre de 1898.
 Concedida en 7 de Septiembre de 1898.
 Expediente núm. 23.044. D. Julián Zubeldía y Peña.
 Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento de sumersión y extracción de las pieles para su preparación y curtimiento en los naques ó pozos de las fábricas de curtidos.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 1.º de Septiembre de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 7 de Septiembre de 1898.
 Concedida en 10 de Septiembre de 1898.
 Expediente núm. 22.045. D. Carlos Terraza y Vesga.
 Patente de invención por veinte años por un resonador sistema Terraza, aplicable á la bandurria, laúd y guitarra.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 1.º de Septiembre de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 7 de Septiembre de 1898.
 Concedida en 10 de Septiembre de 1898.
 Expediente núm. 23.067. D. Gebhard Alvensleben, de Viena.
 Patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de estereotipia por procedimiento seco.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 7 de Septiembre de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 16 de Septiembre de 1898.
 Concedida en 22 de Septiembre de 1898.
 Expediente núm. 23.087. D. J. A. Maillat.
 Patente de invención por veinte años por una máquina de romper almendras de todos tamaños.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 14 de Septiembre de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 19 de Septiembre de 1898.
 Concedida en 27 de Septiembre de 1898.
 Expediente núm. 23.123. D. Federico Escudé y Trullá.
 Patente de invención por veinte años por una máquina para la fabricación de tubos de papel.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 28 de Septiembre de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 3 de Octubre de 1898.
 Concedida en 4 de Octubre de 1898.
 Expediente núm. 23.126. Mr. C. G. Gruthölder.
 Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento de curtir.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 21 de Septiembre de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 4 de Octubre de 1898.
 Concedida en 10 de Octubre de 1898.
 Expediente núm. 23.139. D. Francisco Moreno y Cardoso, de Madrid, Mayor, 87.
 Patente de invención por veinte años por un producto industrial llamado jaboncillo de sastre.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 27 de Septiembre de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 4 de Octubre de 1898.
 Concedida en 10 de Octubre de 1898.
 Expediente núm. 23.146. D. Juan Coza Vahamonde, de Madrid.
 Patente de invención por veinte años por un juguete denominado Calón de badana teñida formando dibujos.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 29 de Septiembre de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 4 de Octubre de 1898.
 Concedida en 10 de Octubre de 1898.
 Expediente núm. 23.152. D. Luis Villanova y Puig, de Barcelona.
 Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de tejidos de seda, con ó sin mezcla de algodón ú otra fibra cualquiera, con muestras obtenidas por la combinación de hilos teñidos antes de la textura y el teñido de las piezas después de tejidas.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 30 de Septiembre de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 7 de Octubre de 1898.
 Concedida en 10 de Octubre de 1898.
 Expediente núm. 23.153. Sres. Puig y Compañía.
 Patente de invención por veinte años por un procedimiento para el embalaje de mantelería.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 1.º de Octubre de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 7 de Octubre de 1898.
 Concedida en 10 de Octubre de 1898.
 Expediente núm. 23.155. Mr. Pierre Bardot.
 Patente de invención por veinte años por un dispositivo para encender los mecheros Auer, ú otros mecheros de llama libre ó con tubo.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 1.º de Octubre de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 10 de Octubre de 1898.
 Concedida en 13 de Octubre de 1898.
 Expediente núm. 23.157. Mr. Otto Martínengo.
 Patente de invención por veinte años por un afiler para señora.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 3 de Octubre de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 10 de Octubre de 1898.
 Concedida en 13 de Octubre de 1898.
 Expediente núm. 23.161. D. Manuel de Ortega y Andarías.
 Patente de invención por veinte años por un aparato anunciador automático rotativo, aplicado á la vía pública, y por medio de caracteres de caucho, corcho ú otra materia elástica.

Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 4 de Octubre de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 10 de Octubre de 1898.
 Concedida en 13 de Octubre de 1898.
 Expediente núm. 23.165. Mr. Josef Motz.
 Patente de invención por diez años por una caja para la conservación y el transporte de los huevos.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 5 de Octubre de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 10 de Octubre de 1898.
 Concedida en 13 de Octubre de 1898.
 Expediente núm. 23.166. D. Casimiro Casaramona.
 Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación llamado chinilla ó felpo, propio para cortinajes, cobertores, mantas, tapetes y piezas aplicables á la tapicería.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 4 de Octubre de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 12 de Octubre de 1898.
 Concedida en 20 de Octubre de 1898.
 Expediente núm. 23.167. D. José Tusquellas Antó.
 Patente de invención por veinte años por un aparato para hacer y embotellar gaseosas.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 4 de Octubre de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 12 de Octubre de 1898.
 Concedida en 20 de Octubre de 1898.
 Expediente núm. 23.169. D. Juan Anñón y Carreras.
 Patente de invención por veinte años por la fabricación de un puño de metal blanco con baño de plata para espadas.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 5 de Octubre de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 12 de Octubre de 1898.
 Concedida en 20 de Octubre de 1898.
 Expediente núm. 23.170. Mr. Friedrich Nellen.
 Patente de invención por veinte años por una nueva placa para cambios de vía por agujas para ferrocarriles.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 6 de Octubre de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 12 de Octubre de 1898.
 Concedida en 20 de Octubre de 1898.
 Expediente núm. 23.171. D. Alfredo Riera.
 Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en las máquinas para hacer cigarrillos á la española.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 6 de Octubre de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 12 de Octubre de 1898.
 Concedida en 20 de Octubre de 1898.
 Expediente núm. 23.172. D. Ramón Malla.
 Patente de invención por veinte años por un regulador con válvula automática.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 7 de Octubre de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 12 de Octubre de 1898.
 Concedida en 20 de Octubre de 1898.
 Expediente núm. 23.177. Maurice Mary Joseph O'Conor.
 Patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos para dragar.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 7 de Octubre de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 15 de Octubre de 1898.
 Concedida en 25 de Octubre de 1898.
 Expediente núm. 23.178. Mr. Eugene Enselmier.
 Patente de invención por veinte años por un nuevo método de dar tinta á los sellos de caucho.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 8 de Octubre de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 14 de Octubre de 1898.
 Concedida en 25 de Octubre de 1898.
 Expediente núm. 23.179. Los Sres. Anatole Godard y Pierre Auguste Denis Prost.
 Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento de curtido y apresto de los cueros y pieles.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 8 de Octubre de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 14 de Octubre de 1898.
 Concedida en 25 de Octubre de 1898.
 Expediente núm. 23.180. James Indge.
 Patente de invención por veinte años por un cañón mecánico perfeccionado.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 8 de Octubre de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 14 de Octubre de 1898.
 Concedida en 25 de Octubre de 1898.
 Expediente núm. 23.181. D. Wladimir Guerrero.
 Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento de condensación de los vapores de sulfuro de carbono.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 8 de Octubre de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 14 de Octubre de 1898.
 Concedida en 25 de Octubre de 1898.
 Expediente núm. 23.185. D. Juan Antonio Rosillo y Verdereau.
 Patente de invención por veinte años por un micrófono con pabellón desmontable, aplicable al carro del fonógrafo Edison.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 10 de Octubre de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 15 de Octubre de 1898.
 Concedida en 25 de Octubre de 1898.
 Expediente núm. 23.186. D. Joaquín Loidi.
 Patente de invención por veinte años por un nuevo aparato para filtrar los vinos y otros líquidos, denominado Irabasuquin.
 Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 10 de Octubre de 1898.
 Recibido el expediente en el Negociado en 15 de Octubre de 1898.
 Concedida en 25 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 23.187. D. León Dechen.
Patente de invención por veinte años por un nuevo aparato portatela para tacos de billar, desmontable, para fijar instantáneamente y retener las suelas en dichos tacos.
Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 10 de Octubre de 1898.
Recibido el expediente en el Negociado en 15 de Octubre de 1898.
Concedida en 25 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 23.188. D. Arcadio Castillo Domínguez.
Patente de invención por veinte años por una pasta para hacer impermeable el calzado y aumentar su duración.
Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 10 de Octubre de 1898.
Recibido el expediente en el Negociado en 15 de Octubre de 1898.
Concedida en 25 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 23.190. D. Bernhard Cohnen.
Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en las máquinas para mordentar, aprestar ó mercerizar los hilos en madejas.
Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 11 de Octubre de 1898.
Recibido el expediente en el Negociado en 15 de Octubre de 1898.
Concedida en 25 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 22.193. M. Anton Lanmayer de Ulm.
Patente de invención por veinte años por un aparato para el azufrado de los toneles y otros recipientes.
Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 11 de Octubre de 1898.
Recibido el expediente en el Negociado en 15 de Octubre de 1898.
Concedida en 25 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 23.195. Michel Darmancier et Aimé Dalzon.
Patente de invención por veinte años por un mecanismo de cierre perfeccionado para la recámara de las bocas de fuego de todos calibres.
Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 11 de Octubre de 1898.
Recibido el expediente en el Negociado en 15 de Octubre de 1898.
Concedida en 25 de Octubre de 1898.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la ley de 30 de Julio de 1878, se publica la precedente relación, para que en el improrrogable plazo de un mes los interesados ó sus representantes se presenten en este Negociado á satisfacer dicho importe; previéndoles que de lo contrario se declararán los expedientes sin curso y se considerarán como no hechas las peticiones de las patentes respectivas.
Madrid 2 de Noviembre de 1898.—El Jefe del Negociado, Alejandro García.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

Montes públicos.

El día 11 de Noviembre próximo inmediato, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta doble y simultánea de 7.150 pinos marcados por el distrito forestal en el monte Sierra de Cuenca, por el tipo de tasación de 41.000 pesetas, celebrándose en la Jefatura de Montes y en la Casa Consistorial de esta ciudad.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta y aprovechamiento se halla expuesto en las oficinas del distrito forestal y en el Ayuntamiento de Cuenca, para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, escritos en papel del sello 12.^o, y se arreglarán estrictamente al modelo adjunto que se inserta á continuación, acompañando á las mismas la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja Central de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 2.050 pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación, como fianza para presentarse como licitador.
Cuenca 11 de Octubre de 1898. = El Gobernador, J. Arenas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal del corriente ejercicio, número, de clase, que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones referente á la primera subasta de 7.150 pinos marcados por el distrito forestal de Cuenca en el monte Sierra de Cuenca, se comprometo á la adquisición y aprovechamiento de dichos pinos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) 6128—M

El día 11 de Noviembre próximo inmediato, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar la subasta doble y simultánea de 3.300 pinos marcados por el distrito forestal en el monte Sierra de los Barrancos, perteneciente á los Propios de la ciudad de Cuenca, por el tipo de tasación de 21.000 pesetas, celebrándose en la Jefatura de Montes y en la Casa Consistorial de esta ciudad.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta y aprovechamiento se halla expuesto en las oficinas del distrito forestal y en el Ayuntamiento de Cuenca, para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, escritas en papel del sello 12.^o, y se arreglarán estrictamente al modelo que se inserta á continuación, acompañando á las mismas la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja Central de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 1.050 pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación, como fianza para presentarse como licitador.
Cuenca 11 de Octubre de 1898. = El Gobernador, J. Arenas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula del corriente ejercicio, núm., de clase, que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones referentes á la primera subasta de 3.300 pinos marcados por el distrito forestal de Cuenca, en el monte Sierra de los Barrancos, se comprometo á la adquisición y aprovechamiento de dichos pinos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) 6127—M

El día 11 de Noviembre próximo inmediato, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta doble y simultánea de 2.000 pinos marcados por el distrito forestal en el monte Veguillas de Tajo, perteneciente á los Propios de la ciudad de Cuenca, por el tipo de tasación de 13.860 pesetas, celebrándose en la Jefatura de Montes y en la Casa Consistorial de esta ciudad.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta y aprovechamiento se halla expuesto en las oficinas del distrito forestal y en el Ayuntamiento de Cuenca, para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, escritas en papel del sello 12.^o, y se arreglarán estrictamente al modelo que se inserta á continuación, acompañando á las mismas la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja Central de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 693 pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación, como fianza para presentarse como licitador.
Cuenca 11 de Octubre de 1898. = El Gobernador, J. Arenas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal del corriente ejercicio, núm., de clase que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones referentes á la primera subasta de 2.000 pinos marcados por el distrito forestal de Cuenca en el monte Veguillas de Tajo, se comprometo á la adquisición y aprovechamiento de dichos pinos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) 6125—M

El día 14 de Noviembre próximo inmediato, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta doble y simultánea de 4.000 pinos marcados por el distrito forestal en el monte Ensanche de las Majadas, por el tipo de tasación de 36.750 pesetas, celebrándose en este Gobierno de provincia y en la Casa Consistorial en esta ciudad.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta y aprovechamiento se halla expuesto en las oficinas del distrito forestal y en el Ayuntamiento de Cuenca, para que puedan enterarse los que deseen tener parte en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, escritas en papel del sello 12.^o, y se arreglarán estrictamente al modelo adjunto que se inserta á continuación, acompañando á las mismas la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja Central de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 1.837 pesetas 50 céntimos importe del 5 por 100 de la tasación, como fianza para presentarse como licitador.
Cuenca 11 de Octubre de 1898. = El Gobernador, J. Arenas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal del corriente ejercicio núm. de clase que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones referentes á la primera subasta de 4.000 pinos marcados por el distrito forestal de Cuenca en el monte Ensanche de las Majadas, se comprometo á la adquisición y aprovechamiento de dichos pinos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) 6126—M

Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Obras públicas.—Expropiaciones.

Ignorándose el paradero de D. Rafael y D. Fructuoso Alvarez, dueños de dos huertos en unión de su hermana Doña Francisca, y de los herederos de D. Antonio y D. José Fernández y Rodríguez, dueños del otro huerto, cuyas fincas se hallan situadas en el término municipal de Avilés, señaladas con los números 1, 4 y 5 respectivamente, y que han de ser ocupadas por la Compañía de ferrocarriles del Norte para las obras de ensanche de la estación de Villalegre, en la línea de Villabona á San Juan de Nieva, este Gobierno civil se ha servido acordar la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID* para que los dos referidos propietarios, en el plazo de cincuenta días, contados desde la fecha de este anuncio, manifiesten su domicilio ó nombre persona debidamente apoderada para que pueda entenderse con el representante de la Administración en las diligencias que se instruyen; debiendo advertir que pasado dicho plazo se estimará conveniente que el Ministerio fiscal sea su representante, de conformidad con lo que dispone la ley de Expropiación vigente.
Oviedo 20 de Septiembre de 1898.—El Gobernador, José Sanz y Peray. 5899—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

El día 7 del mes actual, de once de la mañana á los de la tarde, dará principio el pago de cargas de justicia correspondientes al mes de Octubre último, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 8, 9 y 10 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 4 de Noviembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, por orden, Alejandro Bardají.

Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén.

Desconociéndose el paradero y domicilio de D. Luis Trillo, Interventor subalterno de Hacienda que fué de Ubeda, y siendo preciso notificarle una sentencia dictada en 7 del corriente por la Dirección general del Tesoro público en expediente de alcance seguido contra D. José Rodríguez Sáenz de Santa María, se le cita por medio de este periódico oficial á fin de que comparezca en esta Delegación en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente anuncio; advirtiéndose que de no comparecer será declarado rebelde y se le irrogarán las responsabilidades que las leyes determinan.
Jaén 22 de Septiembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Juan Gil y Moreno. 5875—M

Por el presente cito y emplazo á D. Carlos López Longoria, D. Juan María Fernández y D. Juan Piedrahita, Jefe económico, Interventor y Jefe de Caja que fueron de esta provincia, para que comparezcan en esta Delegación á fin de responder á un pliego de cargo que contra los mismos se formula en un expediente de alcances seguido contra D. José Calatayud, Gobernador civil que fué de esta provincia, por pago indebido de 2.500 pesetas, verificado en 22 de Julio de 1873; advirtiéndose que el plazo de presentación termina á los diez días siguientes á la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID*, y que caso de no presentarse dichos señores serán declarados en rebeldía y se les aplicará la responsabilidad y pena que la ley determina.
Jaén 20 de Septiembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Juan Gil y Moreno. 5876—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Carril.—Isidro Vallarino, Acuerdo, 6, principal.
- Barco.—Mariano Alarcón, Fuencarral, 139, tercero.
- Sevilla.—La Iglesia, sin señas.
- Buenos Aires.—Pineto, Madrid, ídem.
- Zaragoza.—Sopese Vega, Montera, 2.
- Milano.—Athon Darosa, Hortaleza, 82.
- Tolosa.—Enrique Gosálvez, Huertas.
- Sugsburg.—Haber, Madrid, sin señas.
- Santander.—Vicente Alonso, Rosa, 34.
- Cádiz.—Félix Sánchez, Plaza de San Gregorio, 13.
- Idem.—Ambrosio Payo, Mesón de Paredes, 58.
- Orense.—Alfonso Moreno, Jacometrezo, 74, primero.
- Zaragoza.—López Vega, Montera, 2.
- Candas.—Joaquín Santos Ecaí, General Castaños, 9.
- Ciudad Real.—Adriano Quintana, Veneras, 4, núm. 8, segundo.
- Cartagena.—José Maestre, Atocha, 45.
- Valencia.—Sin destinatario, Jacometrezo, 38.
- Durango.—Viuda Prada, Serrano (sin número).
- Marmolejo.—Ricardo Vilarino, Juan de Mena, 5.
- Valladolid.—Lorenzo Alvarez, Carretera de Andalucía, 11.
- Burgos.—Felipe Hernando, Embajadores, 3, segundo.
- Carolina.—Juana Alvarez, Cava alta, 19, segundo.
- Valladolid.—José Elío, Valverde, 5.
- Fortuna.—Carolina Montes, Carranza, 30.
- Escorial.—Francisco Luna, Florida, 5, segundo.

Madrid 4 de Noviembre de 1898.—El Jefe del Cierre, Manuel Jiménez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

OBLIGACIONES MUNICIPALES POR RESULTAS

Vencido en 1.º de Octubre último el trimestre de intereses correspondiente al cupón núm. 1 de dichas obligaciones, sus tenedores podrán presentar el citado cupón con las correspondientes facturas en el Negociado de Deuda de la Contaduría de Villa, todos los lunes, martes y miércoles no feriados, de doce á dos de la tarde.

Madrid 3 de Noviembre de 1898.—El Alcalde Presidente, C. de Romanones.

Tenencia de Alcaldía del distrito octavo de la ciudad de Barcelona.

En méritos de un expediente de excepción del servicio militar promovido por el mozo Emilio Monguillot Vilaró, respecto al ignorado paradero de su padre D. Ramón Monguillot Carreras, hijo de Martín y Rosa, natural de la Barceloneta (Barcelona), de cincuenta años de edad, casado con María Vilaró Villegas, y que desapareció hace más de diez años, por el presente se requiere á todas aquellas personas que, conociendo algún dato contrario á lo expuesto por dicho mozo, comparezcan á la brevedad posible ante esta Sección, ó bien lo faciliten en la forma que crean conveniente, para manifestar el punto de residencia del referido individuo, siéndoles admitidas cuantas reclamaciones presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona 20 de Septiembre de 1898.—El Teniente de Alcalde, Salvador Teix. 5347—M

Alcaldía constitucional de Dos Hermanas.

D. Francisco de P. Baena é Izquierdo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que en expediente que ante esta Alcaldía se instruye sobre rendición de cuentas generales de consumo de los ejercicios de 1891-92 á 94-95, se ha mandado, á tenor de lo prevenido en el art. 158 de la ley Municipal, que los respectivos Administradores que fueron del ramo lo verifiquen á este Ayuntamiento en el plazo de quince días, que se les señala al efecto; y apareciendo que en el periodo del 23 de Febrero al 30 de Junio del 95 desempeñó dicho cargo D. Jerónimo Fernández Suárez, cuyo actual paradero se ignora, se le requiere por el presente para que en el plazo fijado, y que deberá contarse desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, rinda la del ejercicio á él respectivo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que llegue á su noticia y no pueda alegar ignorancia, se pone el presente en Dos Hermanas á 19 de Septiembre de 1898.—Francisco de P. Baena. 5865—M

Alcaldía constitucional de Felanitx.

Habiéndose instruido expediente á instancia del soldado Salvador Vidal Capó para averiguar el paradero de su hermano Joaquín Vidal Capó, de treinta y cuatro años, soltero, de regular estatura, moreno, ojos negros, delgado, sin señas particulares, y habiendo acordado el Ayuntamiento que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en las condiciones que determina la ley de Reclutamiento y Reemplazos, se publica el presente edicto á los fines prevenidos en el párrafo segundo del art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

Felanitx 5 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Salvador Vidal.—Por mandado de S. S., Mateo Rosselló, Secretario. 5867—M

Alcaldía constitucional de Hércules (Ciudad Real).

A consecuencia de expediente instruido por esta Alcaldía, en la forma prevenida por el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 1.º de Agosto último, ha acordado declarar ausente en ignorado paradero á Susano Jiménez Tapielo y Dueñas, que se ausentó de esta población hace diez y ocho años por eludir la acción de la justicia en la causa que se le siguió por el asalto á mano armada á uno de los trenes correos que cruzan por Alcázar de San Juan, por el Juzgado de esta ciudad.

Por tanto, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi autoridad, y en nombre del buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado ausente, cuyas señas cuando se ausentó de la población eran las siguientes: edad veintisiete años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, barba poblada, nariz regular, color sano, boca regular, y vestido al uso del país.

Hércules 8 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Juan de Dios García. 5871—M

A consecuencia de expediente instruido por esta Alcaldía, en la forma prevenida por el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 8 de Agosto último, ha acordado declarar ausente en ignorado paradero á Balbino Molina Prados y Carrero, que se ausentó de esta población desde hace más de diez años, sin motivo que á ello le obligara, y sin que desde entonces se haya tenido noticia de su paradero.

Por tanto se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi autoridad, y en nombre del buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado ausente, cuyas señas cuando se ausentó de la población eran las siguientes: edad veinte años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, barba cerrada, color bueno, boca regular y vestido al uso del país.

Hércules 8 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Juan de Dios García. 5872—M

A consecuencia de expediente instruido por esta Alcaldía, en la forma prevenida por el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 1.º de Agosto último, ha acordado declarar ausente en ignorado paradero á Angel Vargas y García, que se ausentó de esta población desde hace más de quince años, sin motivo alguno que á ello lo indujera.

Por tanto, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi autoridad, y en nombre del buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado ausente, cuyas señas cuando se ausentó de la población eran las siguientes: edad veintidós años, estatura alta, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, barba regular, color bueno, boca regular, y vestido con pantalón y cazadora.

Hércules 8 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Juan de Dios García. 5873—M

A consecuencia de expediente instruido por esta Alcaldía, en la forma prevenida por el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 8 de Agosto último, ha acordado declarar ausente en ignorado paradero á Abraham García Navas y García Serrano, que se ausentó de esta población desde hace más de diez años consecutivos, sin causa ni motivo alguno que á ello le obligara.

Por tanto, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi autoridad, y en nombre del buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado ausente, cuyas señas cuando se ausentó de esta población eran las siguientes: edad veintiocho años, estatura pequeña, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, barba poca, color bueno, boca regular, y vestido con pantalón, blusa y alpargatas.

Hércules 8 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Juan de Dios García. 5874—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Audiencias provinciales.****PALMA DE MALLORCA**

D. José A. Fernández, Presidente de la Sala de justicia y de Audiencia provincial de Palma de Mallorca.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sebastián Espinosa Jacune, hijo de Francisco y de Jerónima, soltero, de veintidós años de edad, impresor, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar de la inserción de aquélla en la GACETA DE MADRID, se presente en la misma Audiencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho, encargando á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura del propio Espinosa y conducción á la cárcel de este partido; pues así queda acordado en la causa contra él instruida sobre falsificaciones y estafas.

Palma 27 de Octubre de 1898.—José A. Fernández.—Por mandado de S. E., José M. Vich. J—7083

Juzgados militares.**BURGOS**

D. Carlos Rodríguez Sagues, segundo Teniente del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, y Juez instructor.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de la recluta voluntaria del Ejército de Cuba Estanislao Pueyo Fernández, natural y vecindado en Nanclores de Oca, provincia de Alava, de treinta y tres años de edad, ignorándose su estado y señas particulares, hijo de Domingo y de Ezequiel, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Alava y Burgos, comparezca en este cuartel de Caballería, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan del expediente que por deserción se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á su busca y captura, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, al cuartel de Caballería de esta plaza, á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Burgos 12 de Septiembre de 1898.—Carlos Rodríguez. 5844—M

D. Doroteo Corrales y Rodríguez, primer Teniente del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación de expediente por la falta grave de primera deserción al soldado de la primera compañía del segundo batallón de este regimiento, Miguel Manterola Larrea.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la primera compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, cuyo paradero se ignora, Miguel Manterola Larrea, natural de la ciudad de Vitoria, hijo de Ramón y de Rosa, de estado casado, oficio carpintero, estatura un metro 560 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, fué filiado como sustituto por cuenta de la Excm. Diputación provincial de Navarra en el reemplazo de 1897 por Pablo Vilianueva, del alistamiento de Lumbré, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Infantería de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo prefijado será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de referido soldado Miguel Manterola Larrea, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Infantería de esta ciudad de Burgos, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 19 de Septiembre de 1898.—Doroteo Corrales. 5839—M

CÁDIZ

D. Tomás Esandi y Gurpide, primer Teniente de Infantería con destino en la plantilla del Depósito para Ultramar en Cádiz, y Juez instructor en el expediente contra el soldado Antonio Sancho Alós (antes Antonio Leandro Alas) por el delito de excedido de licencia que obtuvo por dos meses por enfermo para Barcelona al salir del Hospital militar de esta plaza de Cádiz el 8 de Julio de 1896, en el que entró el 9 de Mayo del citado año por haber desembarcado del vapor correo León XIII, que venía de Barcelona y escala para seguir su viaje á Cuba, y por hallarse enfermo pasó al precitado Hospital.

Por la presente se cita, llama y emplaza al soldado Antonio Sancho Alós (antes Antonio Leandro Alas), hijo de Antonio y Teresa, natural de Sumacárcel, provincia de Valencia, vecindado en Barcelona, Juzgado de primera instancia de Atarazanas, Capitanía general de Cataluña, nació en 4 de Octubre de 1870, de oficio comerciante, edad veintiocho años, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, estatura un metro 670 milímetros, sus señas son éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Valencia y Barcelona, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Soledad, núm. 12, y local que ocupan las oficinas del Depósito para Ultramar en esta plaza de Cádiz, con el fin de que responda á los cargos que contra él resultan en el expediente que se le instruye por no haberse presentado al terminarse los dos meses de licencia; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-

des civiles y militares de la Nación y demás dependientes de policía judicial procedan, por cuantos medios estén á su alcance, á la busca y captura del citado Sancho, remitiéndolo, de ser habido, á este Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Cádiz á 18 de Septiembre de 1898.—Tomás Esandi. 5800—M

CARABANCHEL

D. Isidro Cerdeño Gurich, segundo Teniente del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel en el expediente de deserción contra el cabo de la tercera compañía de este regimiento Ricardo Sánchez Torres.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ricardo Sánchez Torres, cabo del regimiento Infantería de Saboya, número 6, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia de la Universidad, provincia de Madrid, de veintidós años de edad, hijo de Eleuterio y de Angela, soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa y estatura un metro 530 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado en el cuarto de banderas de este regimiento á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido cabo Ricardo Sánchez Torres, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en el campamento de Carabanchel á 17 de Septiembre de 1898.—Isidro Cerdeño. 5856—M

CARTAGENA

D. Jesualdo Martínez Vivas, primer Teniente del sexto batallón de Artillería de Plaza, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del mismo para la formación de la sumaria que por la falta de deserción, verificada el día 2 del corriente mes y año, se sigue al artillero segundo del referido batallón Vicente Pons Pons.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero segundo de la tercera compañía del sexto batallón de Artillería de plaza Vicente Pons Pons, natural de Sumacárcel, provincia de Valencia, vecindado al ingresar en el servicio en Sumacárcel, provincia de Valencia, hijo de Vicente y de Josefa, soltero, de veinticinco años y siete meses de edad, de oficio cortante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna y de un metro 682 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la residencia oficial del Juzgado militar de este cuartel y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Vicente Pons Pons, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cartagena á 10 de Septiembre de 1898.—Jesualdo Martínez. 5855—M

D. Antonio Armario Domínguez, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de España, número 46, y Juez instructor del expediente seguido al soldado de dicho batallón y regimiento Jaime Teixidó Aguera por falta de concentración en filas á su debido tiempo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jaime Teixidó Aguera, de este batallón y regimiento, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pequeños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano y frente regular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en esta plaza, cuartel de Antiguones, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le estoy instruyendo por haberse excedido de falta de concentración á su debido tiempo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Antiguones de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cartagena 13 Septiembre de 1898.—Antonio Armario. 5850—M

D. Antolín Conde Barba, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de España, núm. 46, Juez instructor del expediente seguido al soldado de dicho batallón y regimiento Juan Jiménez Cayuela por no haberse incorporado á banderas al terminar cuatro meses de licencia que por enfermo y como regresado de Ultramar estaba disfrutando.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Jiménez Cayuela, soldado de este regimiento, que al regresar de Cuba fijó su residencia en el pueblo de Fortuna (Murcia), (no se pueden publicar sus señas personales ni ningún otro dato, pues según comunicación del Sr. Comandante, primer Jefe accidental de este regimiento, no se ha recibido en el Cuerpo la filiación de este individuo), para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Murcia, comparezca en esta plaza, cuartel de Antiguones, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le estoy instruyendo por haberse excedido de licencia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Jiménez Cayuela, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Antiguones de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cartagena 16 de Septiembre de 1898.—Antolín Conde Barba. 5851—M

D. Antolín Conde Barba, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de España, núm. 46, Juez instructor del expediente seguido al soldado de dicho batallón y regimiento Cayetano Rodríguez García por no haberse incorporado á banderas al terminar cuatro meses de licencia que por enfermo y como regresado de Ultramar estaba disfrutando.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Cayetano Rodríguez García, soldado de este regimiento, que al regresar de Cuba fijó su residencia en el pueblo de Villanueva (Murcia), (no se pueden publicar sus señas personales ni ningún otro dato, pues según comunicación del Sr. Comandante, primer Jefe accidental de este regimiento, no se ha recibido en el Cuerpo la filiación de este individuo), para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, comparezca en esta plaza, cuartel de Antiguones, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le estoy instruyendo por haberse excedido de licencia; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Cayetano Rodríguez García, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Antiguones de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cartagena 16 de Septiembre de 1898.—Antolín Conde Barba. 5852—M

D. Antolín Conde Barba, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de España, núm. 46, Juez instructor del expediente seguido al soldado de dicho batallón y regimiento Antonio Petit Castró por falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Petit Castró, soldado de este batallón y regimiento, natural de Pla del Panadés, provincia de Barcelona, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro 635 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, se presente en esta plaza, cuartel de Antiguones, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta de concentración le instruyo; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Antiguones de esta plaza y á mi disposición.

Cartagena 17 de Septiembre de 1898.—Antolín Conde Barba. 5849—M

D. Antolín Conde Barba, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de España, núm. 56, Juez instructor del expediente seguido al soldado de este regimiento Baldomero Hernández Navarro, por falta de incorporación á banderas al terminar cuatro meses de licencia que por enfermo y como regresado de Ultramar estaba disfrutando.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Baldomero Hernández Navarro, soldado de este regimiento, que al regresar de Cuba fijó su residencia en la ciudad de Murcia (no se pueden publicar sus señas personales ni ningún otro dato, pues según comunicación del Sr. Comandante, primer Jefe accidental de este regimiento, no se ha recibido en el Cuerpo la filiación de este individuo), para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, comparezca en esta plaza, cuartel de Antiguones, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le estoy instruyendo por haberse excedido de licencia; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Baldomero Hernández Navarro, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Antiguones de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cartagena 17 de Septiembre de 1898.—Antolín Conde. 5853—M

D. Antolín Conde Barba, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de España, núm. 46, Juez instructor del expediente seguido al soldado de este regimiento José Ponce Bravo por falta de incorporación á banderas al terminar cuatro meses de licencia que por enfermo y como regresado de Ultramar estaba disfrutando.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Ponce Bravo, soldado de este regimiento, que al regresar de Filipinas fijó su residencia en el pueblo de Ceutí (Murcia), (no se pueden publicar sus señas personales ni ningún otro dato, pues según comunicación del Sr. Comandante, primer Jefe accidental de este regimiento, no se ha recibido en el Cuerpo la filiación de este individuo), para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, comparezca en esta plaza, cuartel de Antiguones, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le estoy instruyendo por haberse excedido de licencia; bajo apercibimiento que si no

comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado José Ponce Bravo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Antiguones de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cartagena 17 de Septiembre de 1898.—Antolín Conde Barba. 5854—M

CÓRDOBA

D. Rafael Hernández Villalonga, primer Teniente del batallón Cazadores de Cuba, núm. 17, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo causa por el delito de deserción contra el soldado de la cuarta compañía José Yucleta Pardo, hijo de Francisco y de Catalina, natural de Villa de Ves, parroquia de la Ascensión, Ayuntamiento de ídem, provincia de Albacete, avecindado en Villa de Ves, nació en 31 de Agosto de 1877, de oficio barbero, edad cuando empezó á servir diez y ocho años y ocho meses, su estado soltero, su estatura un metro 580 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca grande, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de deserción que se persigue;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación es adjunta, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en este Juzgado.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*.

Córdoba 13 de Septiembre de 1898.—Rafael Hernández. 5857—M

CORUÑA

D. Froilán Peña Mozo, Comandante de Infantería de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta Manuel Sande Anón, por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo, en virtud de lo dispuesto en Real orden circular de 21 de Abril último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta, hijo de Manuel y Josefa, natural del Golmar, parroquia de ídem, avecindado en la misma, partido de Carballo, provincia de la Coruña, Capitán general de Galicia, nació el día 5 de Octubre de 1878, edad diez y nueve años y once meses, estatura un metro 740 milímetros, oficio jornalero, estado soltero, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, acreditó no sabe leer ni escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca ante el Sr. Juez instructor, en las oficinas de esta zona de reclutamiento de la Coruña; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la zona antes citada; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 13 de Septiembre de 1898.—Froilán Peña. 5858—M

D. Luis González Anguiano, Capitán de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo se le instruye al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897, Francisco Bentureira Precedo.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Bentureira Precedo, hijo de Juan y de Josefa, natural de Culleredo, parroquia de Sueiro, avecindado en ídem, partido judicial y provincia de la Coruña, de estado soltero, estatura un metro 545 milímetros, sus señas son: pelo castaño, cejas y ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, y sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Alfonso XII, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso y con las seguridades convenientes al citado Juzgado de instrucción, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado.

Coruña 19 de Septiembre de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Luis González Anguiano.—Por su mandato, el cabo Secretario, Arturo Martínez. 5859—M

FIGUERAS

D. Gregorio Póveda Bahamonde, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza, sin la debida autorización, el soldado de la cuarta compañía de este batallón y regimiento Jaime Bauleda Puig, hijo de Cipriano y de Margarita, natural de Plana, provincia de Gerona, de oficio labrador, estado soltero, de un metro 580 milímetros, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, aire bueno, á cuyo individuo estoy instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la guardia de prevención del segundo batallón de este expresado regimiento en el castillo de San Fernando de Figueras, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Gerona*.

Figueras 12 de Septiembre de 1898.—Gregorio Póveda. 5834—M

D. Gregorio Póveda Bahamonde, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza, sin la debida autorización, el soldado de la sexta compañía de este batallón y regimiento Ramón Beltrú Longuio, hijo de Mateo y de Rosa, natural de Mayal, provincia de Gerona, de oficio del campo, de estado soltero, de un metro 550 milímetros, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba nada, aire bueno, producción buena, á cuyo individuo estoy instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la guardia de prevención del segundo batallón de este expresado regimiento, en el castillo de San Fernando de Figueras, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Gerona*.

Figueras 14 de Septiembre de 1898.—Gregorio Póveda. 5838—M

GERONA

Millán Esteban Peral, Cabo de la quinta compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa número 53, y Secretario en el expediente seguido contra el soldado Enrique Simeón Negre por la falta grave de primera deserción, y del que es Juez instructor el Comandante Don José Tomaseti y Beltrán.

Certifico que á los folios 26 del citado expediente figura una requisitoria que, copiada á la letra, dice así:

«Requisitoria.—D. José Tomaseti y Beltrán, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor en diligencias seguidas contra el soldado de la sexta compañía de este batallón Enrique Simeón Negre, por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de este regimiento, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan, con las debidas seguridades, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Señas del acusado.

Nombres y apellidos como queda dicho, de oficio taponero, natural de Tordera, provincia de Barcelona, edad veinte años, estatura un metro 600 milímetros.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona y Gerona.

Dada en Gerona á 13 de Septiembre de 1898.—El Comandante, Juez instructor, José Tomaseti.—Sigue una rúbrica.—Por su mandato, el cabo Secretario, Millán Esteban.—Sigue una rúbrica.»

Y para los efectos de la ley, expido el presente en Gerona á 13 de Septiembre de 1898.—El Secretario, Millán Esteban.—V.º B.º.—El Juez instructor, Tomaseti. 5836—M

Jorge Batallé Amat, cabo de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, y Secretario en el expediente seguido contra el soldado Miguel Sanz García por la falta grave de primera deserción, y del que es Juez instructor el Comandante D. José Tomaseti Beltrán.

Certifico que en el folio 14 del citado expediente, figura una requisitoria que, copiada á la letra, dice así:

«Requisitoria.—D. José Tomaseti y Beltrán, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor en diligencias seguidas contra el soldado de la segunda compañía de este batallón Miguel Sanz García por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, hijo de Miguel y de Teresa, natural de Leñera, provincia de Valencia, avecindado en Leñera, concejo de ídem, de veinte años de edad, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 583 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción valenciana, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de este regimiento, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan, con las debidas seguridades, á mi

disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Señas del acusado.

Nombre y apellidos como queda dicho, de oficio labrador, natural de Leñera, provincia de Valencia, edad veinte años, estatura un metro 583 milímetros.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Valencia y Gerona.

Dada en Gerona á 14 de Septiembre de 1898.—El Comandante, Juez instructor, José Tomaseti.—Sigue una rúbrica.—Por su mandato, el cabo Secretario, Jorge Batallé.—Sigue una rúbrica.

Y para los efectos de la ley expido el presente en Gerona á 14 de Septiembre de 1898.—V.º B.º.—El Juez instructor, Tomaseti.—El Secretario, Jorge Batallé. 5835—M

SAN SEBASTIAN

D. Federico Morazo Paredes, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor de la sumaria que de orden del Excmo. Sr. Capitán general se instruye contra el soldado Martín Atinolaza Arizmendi por haber faltado á incorporación.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Martín Atinolaza Arizmendi, soldado regresado del Ejército de la isla de Cuba, y destinado al regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, natural de Isasondo (Guipúzcoa), hijo de María Antonia Arizmendi, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Infantería de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Martín Atinolaza Arizmendi, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Infantería y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en San Sebastián á 19 de Septiembre de 1898.—Federico Morazo. 5840—M

SANTANDER

D. Fadrique Gómez de Toro, Capitán de la zona de reclutamiento de Santander, núm. 29, y Juez instructor nombrado para instruir el expediente que se sigue al recluta del reemplazo de 1897, Tomás Riancho Gutiérrez, por la falta de presentación á Cuerpo activo, según Real orden de 1.º de Julio último.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Tomás Riancho Gutiérrez, hijo de Alejo y de Teresa, natural de Entrambasostas, Ayuntamiento de Luena, partido judicial de Villacarriedo, de esta provincia, de oficio jornalero, edad cuando empezó á servir diez y ocho años, diez meses y doce días, su estado soltero, estatura un metro 593 milímetros, excedente de cupo del año 1897 y después destinado á Cuerpo para su instrucción.

Esta requisitoria se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia para que comparezca en este Juzgado de instrucción, Somorrosto, 8, piso tercero, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le estoy instruyendo al efecto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, será declarado en rebeldía.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, la busca y captura del referido recluta Tomás Riancho Gutiérrez, para que, en caso de ser habido, lo conduzcan en clase de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Santander 14 de Septiembre de 1898.—El Juez instructor, Fadrique Gómez. 5845—M

SANTOÑA

D. Antonio Sanz Echevarría, segundo Teniente del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado de este batallón Antonio Rigal Giralt, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Rigal Giralt, recluta de este batallón y del reemplazo de 1897, natural de Seteasas, provincia de Gerona, Juzgado de primera instancia de Puigcerdá, hijo de Francisco y María, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire humilde, producción fácil y su estatura de un metro 572 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Gerona* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el destacamento del Duero, á mi disposición, para que responda á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Antonio Rigal Giralt, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al destacamento del Duero, en este pueblo y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Santoña á 17 de Septiembre de 1898.—Antonio Sanz. 5841—M

Juzgados de primera instancia.

ANDÚJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á Francisco Soriano Godoy, Francisco Soriano Palomino y Roque Martínez Pérez, Concejales que fueron del Ayuntamiento de Espelúy, y cuyo domicilio actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el día que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye sobre malversación de fondos públicos por el Ayuntamiento de di-

cha villa; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Andújar á 22 de Octubre de 1898.—Angel León y Fernández.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Garrido. J—7054

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eduardo Corretjer y López, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, de esta vecindad, para que dentro del término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales á fin de oír cierta notificación en la causa criminal que sobre contrabando de tabaco contra el mismo se sigue; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás personas de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles nacionales del referido Eduardo Corretjer y López, poniéndolo en su caso á mi disposición.

Dada en Barcelona á 29 de Octubre de 1898.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Ignacio Torres. J—7055

BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando contra María Arbós Fillat, se cita, llama y emplaza á la misma, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que contra la misma resultan; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado de la referida procesada, cuyas señas de la misma son: de cuarenta años de edad, casada, natural de Gorá, y vecina de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 11 de Octubre de 1898.—Pablo Campos.—Por el Escribano D. Mariano Gros, Pablo Teixidor. J—7056

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando contra Ramón Sala Bru y Dolores Pinos Subirats, se cita, llama y emplaza á los mismos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para responder á los cargos que contra los mismos resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado de los referidos procesados, cuyas señas de los mismos son: de sesenta y tres años, casado y jornalero el primero, y de cuarenta y cuatro años y casada la segunda.

Dada en Barcelona á 10 de Octubre de 1898.—Pablo Campos.—El Escribano, por D. M. Gros, Pablo Teixidor. J—7057

BETANZOS

D. Mapálico González Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un tal Ricardo, vecino de Villagarcía, cuyas demás circunstancias se expresan á continuación, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad con el fin de ser indagado en el sumario que se le instruye por hurto de un caballo con sus arreos; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, con las seguridades debidas; procediendo á la vez á la ocupación del mencionado caballo y arreos, cuya reseña se hace igualmente á continuación.

Betzanos 28 de Octubre de 1898.—Mapálico González.—De orden de S. S., Manuel Martínez Teijeiro.

Señas del procesado.

Estatura un metro 660 milímetros; viste traje blanco de paño, sombrero del mismo color, botinas negras de una pieza, color del rostro moreno, algo bizco, tiene una cicatriz en la cabeza que le baja á la mandíbula izquierda, su profesión arquero.

Idem del caballo y aparejo.

Color tordo oscuro, algo floreado, blanco en el nacimiento de la cola, tuerto del izquierdo, alza unas seis cuartas, entero.

Un albardón á medio uso.

Una manta encarnada.

Una cincha ancha de cuero negro.

Dos estribos y una espuela de hierro, ésta nueva.

Una cabezada y un freno.

J—7058

CARBALLO

D. Cándido Romero Enríquez, Juez municipal de este término en funciones de instrucción del partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Domingo Antonio Novo Villar, cuyas demás circunstancias se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que se le instruye sobre lesiones á Julio Vidal Abella; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-

des civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de dicho procesado, caso de ser habido, por haberse decretado contra él, por auto de esta fecha, la prisión provisional sin fianza.

Dada en Carballo á 28 de Octubre de 1898.—Cándido Romero Enríquez.—El Secretario, Emilio Carraruzo.

Señas y circunstancias del procesado.

Domingo Antonio Novo Villar, de diez y nueve años, natural y vecino de Malpica, hoy en ignorado paradero, hijo de José y María, soltero, marinero, es de regular estatura, ojos negros, pelo del mismo color, color trigueño, de buena constitución, y acostumbraba á vestir pantalón de tela á cuadros, camiseta de franela oscura, boina azul y calzaba zapatos. J—7059

CÓRDOBA

D. José Hacar y Mora, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á Francisco Collado Guzmán, recluta núm. 6 de la zona de Córdoba, núm. 17, residente en Andújar, si bien se ignora su paradero, sito que consten otros datos, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción en los periódicos GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el piso alto de las Casas Ayuntamiento, al objeto de que preste su declaración y oír los cargos que le resultan en causa criminal por estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Francisco Collado Guzmán, y caso de ser habido lo constituyan en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Córdoba á 26 de Octubre de 1898.—José Hacar y Mora.—De orden de S. S., Federico Duarte. J—7062

D. José Hacar y Mora, Juez municipal del distrito de la Derecha é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al autor ó autores de la sustracción de los efectos que á continuación se reseñan, los cuales fueron hurtados en uno de los últimos días del mes de Agosto de la casa habitación de Amalia Luque Medina, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en el piso alto del Ayuntamiento, á responder de los cargos que contra los mismos resultan; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como judiciales y de la policía judicial, procedan á la busca de expresados efectos, así como la captura y conducción á esta cárcel de los autores de su sustracción y la de Angeles Martínez, la que pondrán también en esta cárcel á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 27 de Octubre de 1898.—José Hacar y Mora.—El actuario, Manuel Guillén.

Señas de los efectos.

Dos pares de rosetas de diamantes.

Tres sortijas de oro.

Un rosario de nácar engarzado en plata.

Una cadena de oro y plata con dijes del mismo metal, y

Cinco duros en monedas de 5 pesetas.

J—7060

D. José Hacar y Mora, Juez municipal del distrito de la Derecha é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al autor ó autores de la sustracción de 35 pesetas de la propiedad de María del Tránsito López, verificada ésta en uno de los primeros días del mes actual, de su domicilio en esta ciudad, calle de Martín Roa, núm. 20, para que comparezcan en este Juzgado, situado en el piso alto del Ayuntamiento, á responder de los cargos que les resultan en el sumario que con tal motivo instruyo; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca de expresadas 35 pesetas y la captura del autor ó autores de su sustracción, los que caso de ser habidos los pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 29 de Octubre de 1898.—José Hacar y Mora.—El actuario, Manuel Guillén. J—7061

DURANGO

D. Eladio de Urdangarín é Irizar, Juez de primera instancia de Durango y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia del gitano Bautista Valdés y Echeverría, natural de Elgóibar, y que falleció en el Santo Hospital de esta villa el día 14 de Junio último, á consecuencia de herida mortal, ocasionada con disparo de arma de fuego, para que dentro de veinte días, contados desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que sobre abintestato se instruyen de oficio por la Escribanía del infrascripto; advirtiéndose que el pariente que se ha presentado á reclamar la herencia de que se trata es María Agustina Valdés y Echeverría, hermana del finado.

Dado en Durango á 28 de Octubre de 1898.—Eladio de Urdangarín.—Ante mí, José de Areitio. 570—P

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer a y última vez y término de quince días, á contar desde el día que aparece inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á José Fresno, vecino que ha sido de Ecija, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que se presente en este Juzgado á prestar declaración sobre el hecho y ofrecerle la causa que se instruye por muerte accidental de su padre Joaquín Fresno González, ocurrida el 25 de Septiembre último en la aldea de la Alcornoca-

sa del Castillo de las Guardas; apercibido que de no verificarlo en dicho término le pararán los perjuicios que haya lugar. Dado en Sanlúcar la Mayor á 27 de Octubre de 1898.—José Martín Barrios.—El actuario, José González y Sánchez. J—7051

HUÉSCAR

D. Emilio Velasco y Padrino, Juez instructor de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación del que refrenda se instruye sumario por el delito de robo al vecino de Galera José Morata Revuelto, de un caballo semental, lucero, rojo alumbrado ó claro y ya cerrado, de tres á cuatro dedos sobre la marca, en cuyo sumario se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca, captura y detención del sujeto que se dirá y dos gitanos que le acompañan, cuyas señas de éstos á continuación se expresarán, poniéndolos, en su caso, con las seguridades convenientes, en las cárceles del partido á disposición de este Juzgado, así como á la ocupación y remesa de dicha caballería y de la persona en cuyo poder se encuentre de no justificarse su legítima procedencia.

Y para que se personen los referidos sujetos en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en indicada causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Manuel Rubio García, alias Pingorote, vecino de Galera, cuyas demás circunstancias se ignoran; y de los dos gitanos cuyas señas son: uno, como de veinticuatro á veinticinco años, estatura regular, color moreno, muy pintado de viruelas; viste pantalón negro de pana, sombrero hongo negro, calcetines de color y alpargatas de lona; lleva una manta á cuadros con flecos en los picos y pañuelo negro al cuello; otro, de cuarenta y cinco á cincuenta años, estatura regular, grueso, color pálido, mellado y bigote rubio; viste pantalón oscuro, chaqueta clara nueva, alpargatas y sombrero color canela.

Dada en Huéscar á 26 de Octubre de 1898.—Emilio Velasco y Padrino.—El Escribano, Francisco Martínez. J—7064

LA BAÑEZA

D. Saturnino Martínez y Díaz Caneja, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda penden autos de juicio universal, promovidos por Doña Eulalia Manso Burón, viuda y vecina de Villalpando, declarada pobre en el sentido legal, y representada por el Procurador D. Elías Francisco Fernández, y en los cuales es parte el Sr. Liquidador de derechos reales del partido, en representación del Sr. Abogado del Estado, sobre que se la declare con derecho á los bienes siguientes:

1.º La casa que fué habitación del testador, sita en el pueblo de Pinilla de la Valderia, calle del Concejo, sin número, que linda al Naciente con huerto de José Crespo y casa de herederos de Baltasar Crespo, vecinos del propio pueblo; Mediodía y Poniente calle pública, y Norte con arroyo del Concejo.

2.º Un palomar poblado, con huerta y cerca de piedra, en término del mismo pueblo: linda al Poniente y Norte con campo del Concejo.

3.º Un huerto perteneciente á la Rectoría del Curato, y redimido por el difunto, en dicho término, el cual linda al Naciente y Mediodía con calle pública, y al Norte con huerta de Gabriel Turrado.

Que dichos bienes pertenecieron á D. Zoilo Manso y Manso, Presbítero y Cura párroco que fué de Pinilla de la Valderia, fallecido en dicho pueblo el día 14 de Mayo de 1851, bajo el testamento privado que había otorgado en el mismo Pinilla el 12 de Abril del referido año, el cual fué elevado á instrumento público ante el Escribano de número de La Bañeza D. Miguel Cadórniga, encargado del oficio de Castrocabón:

Que en dicho testamento instituyó por heredero fideicomisario á su hermano el Ilmo. Sr. D. Rafael Manso, Obispo de la diócesis de Zamora, para que, previas sus instrucciones, hiciese, según ellas, la distribución competente y perdón de deudas que le indicare, cuyo ilustrísimo señor, poniendo en ejecución en esta parte la voluntad de dicho difunto, su hermano, conforme á las instrucciones del mismo recibidas, otorgó en el concepto indicado el día 3 de Febrero de 1854, ante el Escribano de Zamora D. Miguel Ferrera, escritura pública, por virtud de la cual cedió y donó en favor del Curato del precitado Pinilla, para el uso y usufructo del Párroco que era, y de los que en adelante fueren, las fincas antes deslindadas:

Que esta donación fué aceptada por el Párroco de Pinilla D. Tiburcio María Huertes, con licencia del Ilmo. Sr. Obispo de Astorga; se hizo con la condición, entre otras, de que «si en algún tiempo se pretendiese por el Gobierno ó otra Autoridad privar del usufructo de dichas fincas á los Párrocos de Pinilla, ó determinase aplicarlo á la Nación, ó de cualquier modo tratase de alterar en lo más mínimo los términos en que va hecha, se ha de tener por rescindida y no hecha, debiendo en cualquiera de dichos casos, ú otros análogos, recaer el usufructo y propiedad de las expresadas fincas en los parientes más próximos del difunto hermano del ilustrísimo señor otorgante.»

Para la justificación de lo expuesto se han presentado los documentos necesarios; que por el arreglo parroquial últimamente verificado en la diócesis de Astorga, quedó suprimida la parroquia de Pinilla, y en condición de anejo de la de San Andrés de Pobladura de Inzo, quedando también como consecuencia de esto suprimidos así bien los Párrocos de la misma y sin aplicación, por lo tanto, lo que se proponía el otorgante.

En 2 de Diciembre de 1896 se declaró por el Obispado de Astorga haber lugar á la reversión de dichos bienes dejados por el D. Zoilo Manso, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la publicación de dichos edictos en la GACETA DE MADRID; previniéndose que al comparecer en el juicio alegando derecho á los bienes, deberán acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico; y si no tuviesen á su disposición alguno de dichos documentos, se expresará el Archivo en que deban hallarse, ofreciendo presentarlos oportunamente; haciéndose constar que este es el segundo llamamiento, y que hasta el día no ha comparecido persona alguna alegando derecho á los expresados bienes.

Dada en La Bañeza á 28 de Octubre de 1898.—Saturnino Martínez y Díaz.—Por su mandado, Arsenio Fernández de Cobo. 571—P

MURCIA—CATEDRAL

D. Luis López Bo, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

En los autos que penden en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, á instancia del Procurador D. Manuel Crespo Soler, en nombre del Excmo. Sr. D. Enrique Clavijo y Navarro, sobre aprobación de la partición de bienes quedados por defunción de D. Manuel Carrillo y Cabeza de Vaca, se ha dictado la providencia que dice así:

«Providencia del Juez Sr. López Bo.—Murcia 27 de Octubre de 1898.

Por testimoniados los poderes en virtud de los cuales se tiene al Procurador D. Manuel Crespo Soler por comparecido y parte en el nombre y representación que usa, y pónganse de manifiesto en la Escribanía del actuario por término de ocho días las operaciones particionales presentadas de los bienes quedados por defunción de D. Manuel Carrillo Cabeza de Vaca, haciéndolo saber á Doña Concepción Carrillo Cabeza de Vaca, asistida de su esposo D. Enrique Clavijo y Navarro; y en vista del ignorado paradero de Doña Amalia Valdivia y Funguitú, llámesele á ésta por edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta capital é insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; previniéndole que si no comparece en estos autos dentro del expresado término, á contar desde el siguiente al en que aparezca la inserción, ni hace reclamación alguna, se entenderá que presta su conformidad con dichas operaciones particionales.

Lo mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.—Doy fe.—López Bo.—Ante mí, Manuel Conejero.»

Y por medio de la presente cédula se llama á Doña Amalia Valdivia Funguitú; previniéndola que si no comparece en dichos autos dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, ni hace reclamación alguna, se entenderá que presta su conformidad con dichas operaciones particionales.

Murcia 31 de Octubre de 1898.—Luis López Bo.—Por su mandado, Manuel Conejero. X—768

SANTANDER

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón González García, hijo de Manuel y Manuela, de veintiocho años, soltero, natural de Tunis Sengo, vecino del Astillero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander; apercibido que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, procesado en causa por lesiones, y lo conduzcan á la cárcel de este partido, á disposición de dicho Tribunal.

Dada en Santander á 26 de Octubre de 1898.—Eladio Gómez Calderón.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo. J—7035

El Sr. Juez de instrucción del partido de Santander, por providencia de esta fecha, dictada en sumario sobre sustracción de un reloj á D. Rufino Incera, tiene acordado la citación de Tomás Blanco, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, y que en 11 de Abril último dirigió una carta á D. Felipe Pernia, en la que le expresaba algunos datos referentes al hecho objeto de aquel sumario, para que en término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Santa Lucía de esta ciudad, núm. 1, piso tercero, á prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente si no lo hiciera.

Y para que la citación acordada pueda tener efecto, expido la presente en Santander á 17 de Octubre de 1898.—El Secretario, P. Gonzalo Pelayo. J—7050

TAFALLA

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción del partido de Tafalla.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Bautista Ojeta Goyen y Juana María Irigoyen Aramendia, vecinos de esta ciudad, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con objeto de cumplir la condena impuesta en causa por hurto; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial la busca y captura de dichos sujetos, cuyas señas personales son las siguientes:

Juan Bautista Ojeta y Goyen, de veinticinco años de edad, de oficio panadero, casado con Juana María Irigoyen Aramendia, natural de Beire, estatura regular, cara larga y flaca, color pálido, ojos castaños y pelo del mismo color.

Juana María Irigoyen Aramendia, de veintidós años de edad, natural de Urroz, de estatura regular, ojos castaños y pelo rubio.

Dada en Tafalla á 29 de Octubre de 1898.—Jacinto Cornago.—De su orden, Nicolás Otamendi. J—7052

TORRELAGUNA

D. Luis Gallinal y Pedregal, Juez de instrucción de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Julián Pastor y Hernández, de diez y seis años de edad, hijo de Vicente y de Lorenza, soltero, natural de Guadalix de la Sierra, en esta provincia, que ha residido últimamente en Lozoyuela, de donde se ausentó recientemente en unión de su citada madre para trabajar á la ambulancia en su oficio de siller, ignorándose su actual paradero, y cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y cejas rubios, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, color moreno, barbilampiño y afeitado, y viste alpargatas cerradas, pantalón de pana rayada, remendado y de color negro, chaleco de Bayona color café y otro de patén rayado, y pañuelo de flores al cuello, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia en la causa que se le sigue por lesiones á Mateo Asensio; bajo apercibimiento de que transcurrido sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, que en sus respectivas demarcaciones practiquen las más activas diligencias para la busca de dicho sujeto y para su captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en Torrelaguna á 25 de Octubre de 1898.—Luis Gallinal.—El Escribano, Luis J. Almazán. J—6982

TORRIJOS

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los sujetos que en los primeros días de Septiembre último les fué sustraído un capote negro, roto y con bastantes pajas pegadas, de un carro que conducían desde esta población á la de Puebla de Montalbán, por un sujeto que subió á uno de ellos y cogió dicho capote para arroparse, marchándose en un momento en que aquéllos dormían, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de recibirles declaración en causa que se instruye por hurto.

A la vez, por medio del presente, se instruye del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal á los que se crean perjudicados con motivo del hurto referido, para que dentro de dicho término digan si se muestran parte en la causa y renuncian ó no á la indemnización y restitución correspondientes.

Dado en Torrijos á 27 de Octubre de 1898.—Evaristo Casado.—Por su mandado, Licenciado Jesús Riaño. J—7036

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Enrique Gotarredona Marco, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente se llama á Valentín Mendoza Gil, de veintinueve años, casado, eb-nista, vecino de esta ciudad hasta hace poco, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que contra él instruyo por sustracción de dinero y ropas; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez intereso á todas las Autoridades la busca y captura del indicado Mendoza, poniéndole en su caso preso á mi disposición.

Valencia 25 de Octubre de 1898.—Enrique Gotarredona.—El Escribano Secretario, Salvador Martínez. J—7037

D. Enrique Gotarredona Marco, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente se llama á Dolores Carbonell González, de cuarenta y tres años, viuda, natural de Montalegre (Albacete), hija de Felipe y de Inés, y á Amparo Jiménez Gustamante, de diez y ocho años, casada con José Escudero Carbonell, natural de Valencia; hija de Juan José y de Dolores, ambas revendedoras de ropas, domiciliadas hasta hace poco en esta ciudad, calle del Socorro, 7, bajo, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en sumario que contra ellas y otra instruyo sobre lesiones mutuas; previniéndoles que si no comparecen serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez intereso á todas las Autoridades la busca y captura de las indicadas Carbonell y Jiménez, poniéndolas en su caso presas á mi disposición.

Valencia 25 de Octubre de 1898.—Enrique Gotarredona.—El Escribano Secretario, Salvador Martínez. J—7007

VALENCIA—SERRANOS

En virtud de providencia acordada ante mí en 18 de los corrientes por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta capital, en los autos ejecutivos que continúa D. Vicente Juan Vicent, en subrogación de la heredera de Doña Gregoria Fernández Rueda, acreedora hipotecaria, contra los herederos de D. Joaquín García Roca, su consorte Doña Ramona Roca Poizón y sus causas habientes, cuyos autos se hallan en la vía de apremio, se ha mandado se haga saber á los segundos hipotecarios después de la Fernández Rueda, que lo son D. Vicente Espinós y Candela, D. Juan Copmany y Compañía y D. Benito Claramunda, vecinos que fueron de Alcoy y Barcelona, ya fallecidos, y que se ignora quiénes sean sus herederos, así como los domicilios, que pueden intervenir en el avalúo y subasta de la finca embargada en tales autos ejecutivos, que lo es: una casa baja destinada á tienda, con deslunado y sitio para taller ú otros usos, y una escalerilla con dos habitaciones, formando todo un solo edificio, situado en el ámbito de esta ciudad, calle bajada de San Francisco, núm. 19, de la manzana 8, á fin de que puedan ejercitar tal derecho en este Juzgado, situado en la plaza de Cánovas, núm. 3, principal, dentro del término de quince días, acreditando su personalidad; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Valencia 21 de Octubre de 1898.—Arcadio Font. 559—P

D. Gabriel Brusola Beltrán, Juez municipal y encargado del Juzgado de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia.

En virtud de la presente se llama á Nicolás Villanueva Esteban, alias Colaso, hijo de Eusebio y de Bárbara, natural de Fitaguas, vecino de esta capital, de diez y nueve años, soltero, aserrador, sin instrucción, procesado y en libertad, sobre hurto frustrado, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al en que se publique esta requiría en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó se presente en las cárceles de San Gregorio para que sufra la pena de dos meses y un día de arresto mayor en que ha sido condenado por dicho sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la captura del expresado Nicolás Villanueva Esteban, y caso de ser habido sea conducido á dichas cárceles á disposición de este Juzgado.

Valencia 29 de Octubre de 1898.—Gabriel Brusola.—Julio Rodríguez. J—7053

VALENCIA DE DON JUAN

D. Pedro de Urquiano y López, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que por D. Isaac García de Quirós, Registrador interino que fué del Registro de la propiedad de este partido, cuyo cargo desempeñó desde el

7 de Marzo último hasta el día 16 de Junio siguiente, se acudió á este Juzgado solicitando la devolución del depósito constituido, que es el de 100 pesetas, correspondiente á la cuarta parte de los honorarios devengados en los días del primer trimestre del año actual, que comprendió la única visita ordinaria verificada mientras estuvo desempeñando el Registro.

Por lo tanto, con arreglo á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, se cita por segunda vez á todos los que tengan que hacer alguna reclamación lo verifiquen dentro del término de un mes en el Juzgado de primera instancia de esta villa, á contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Valencia de Don Juan á 24 de Octubre de 1898.—Pedro de Urquiano.—Por mandado de S. S., Silvano Paremio. J—6954

D. Pedro de Uzquiano y López, Juez de instrucción y de primera instancia de esta villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al gitano que dice ser hijo del conocido por el Moreno y llamarse Juan Sánchez, de unos veinticinco años de edad, buen mozo, triguero, afeitado, con bigote, que vestía al estilo de gitano, pero bien portado, y a quien el día 11 de Septiembre último, en San Esteban de Nogales, acompañaba un gitana, cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran, cuyo gitano dijo haber en el Puente del Castro, correspondiente al partido judicial de León, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de prestar declaración en la causa criminal que se sigue por hurto de un potro y una yegua de la pertenencia de José Morales Hornero, natural de Bana y sin domicilio fijo, cuyas caballerías se dice fueron cambiadas por el gitano referido, el potro á Miguel Felopón Colzón, vecino de San Esteban de Nogales, por una burra y una hemina de cebada, y la yegua fué cambiada por el mismo gitano á Antonio Sarracedo Alonso, vecino del mismo San Esteban, por un pollino y cinco pesetas, cuyos hechos tuvieron lugar en la primera quincena de Septiembre último, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Valencia de Don Juan á 27 de Octubre de 1898.—Pedro de Uzquiano.—El Escribano, Silvano Paremio. J—7038

VALMASEDA

D. Atanasio Rodríguez Ordóñez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia del partido.

Hago saber que en la pieza separada formada para la declaración de herederos ab intestato de D. Simón Urrutia y Yermo, de setenta y seis años, soltero, natural del barrio de Beci, en el concejo de Sopuerta, y vecino de esta villa, donde falleció el día 2 de Julio del corriente año, y en la que se han presentado reclamando la herencia, á consecuencia del llamamiento del primer edicto, Doña Vicenta, D. Saturnino, Doña Magdalena, Doña Carolina, Doña Felisa y D. Jesús Urrutia é Ibarra; D. Ramón Urrutia y Llano, Doña Matilde y D. Isidoro Merino y Sarabia y D. Segundo, D. Argumiro, Doña Joaquina, D. Emilio, Doña Filomena y Doña Clementina García y Arena; Doña Amalia Zarraga y Uriarte, D. Rodrigo y Doña Clementina Arquigui y D. Bonifacio García, parientes en quinto grado civil con el finado D. Simón Urrutia, y D. Ramón y Doña Lucía Capetillo y Joviñas y D. Cecilio y Doña Mariana del Campo Soviñas, parientes en sexto grado civil con dicho D. Simón Urrutia, he acordado en providencia del día de ayer publicar este segundo edicto llamando á los que se crean con derecho á sucederle, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este llamamiento comparezcan ante este Juzgado, deduciendo su derecho; bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valmaseda á 27 de Octubre de 1898.—Atanasio Rodríguez.—Ante mí, P. H., Licenciado José Iturmendi. 568—P

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Castilla.

Balance de situación en 31 de Octubre de 1898.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Caja, Cartera, Cuentas corrientes, Capital, Efectos á pagar, Fondo de reserva, etc.

S. E. ú O. = Madrid 31 de Octubre de 1898.—El Jefe de Contabilidad, G. Soubrié.—V. B.—El Director, B. Darhan. X—767

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Avila, Coruña y Segovia.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 59 y 60 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo X.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 4 de Noviembre de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL COMERCIO, and various financial entries with prices and dates.

Bolsas extranjeras.

Paris 3 de Noviembre de 1898.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, and various financial entries.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Noviembre de 1898.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION, ESTADO.

Resúmenes telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, en las costas de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 4 de Noviembre de 1898.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1898.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica, and prices.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Zacarías y Santa Isabel, padres del Bautista. Cuarenta horas en Santa María.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—10 de abono.—Un drama nuevo.—La crítica. NUEVO TEATRO (antes Cómico).—A las ocho y media.—Moda.—Ferreo ó un error judicial. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—36.ª de abono.—2.ª serie.—Turno par.—Marina. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El baile de Luis Alonso.—Los dineros del sacristán.—La magia negra (reformada).—La buena sombra. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Moda.—Isidoro Pérez.—Doce retratos, seis reales.—La vida íntima.—Segundo acto de la misma. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Pepe Gallardo.—El santo de la Isidra.—El primer reserva.—La chavala.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Serva, 14. Teléfono núm. 651